



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA CAMILLA GINECOLÓGICA
PARA LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL VALLE DEL NALÓN
EXPEDIENTE 2023000580 – CONP/2023/9018**

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Calificación del contrato:** Suministro.
- 1.2. Objeto del contrato:** Suministro de una camilla ginecológica para la sala de partos del Hospital Valle del Nalón, Área Sanitaria VIII del SESPA
- 1.3. División en lotes:** No se considera viable la división en lotes del objeto del contrato puesto que se trata de una unidad de equipamiento cuya división en partes resultaría, por un lado, antieconómica para las empresas licitadoras, y por otro, determinaría la pérdida de substancialidad propia del contrato y de la necesaria unidad de gestión.
- 1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada:** NO.
- 1.5. Codificación nomenclatura CPV:** 33192000 - Mobiliario para uso médico.
- 1.6. Código NUTS:** ES120
- 1.7. Contrato mixto:** No.
- 1.8. Normativa específica que afecte a la licitación:** No procede.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Se fundamenta en la necesidad de adquirir una camilla ginecológica para la sala de partos del Hospital Valle del Nalón en sustitución de la que se está utilizando en este momento, por obsolescencia de la misma ya que presenta frecuentes averías con problemas de abastecimiento de las piezas que permitan garantizar una asistencia sanitaria segura y de calidad a las pacientes que acudan a dar a luz, así como también velar por la seguridad de los profesionales que las asisten durante todas las fases del parto.

Expedientes tramitados con anterioridad relacionados con esta propuesta de contratación:

3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS: No procede.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe total (con IVA)
97.01.800/412B/626000	2023	19.800,00	4.158,00	23.958,00

- Desglose Costes:

En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de este, ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que, tratándose de un suministro, éste incorpora según los criterios del empresario la



valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.

Es por ello que para la fijación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de suministros similares de reciente adjudicación, lo que da una idea muy ajustada del coste de los productos y de la idoneidad del presupuesto elaborado en relación con los precios vigentes en el mercado.

4.2. Valor estimado:

Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe modificaciones previstas (sin IVA)	Importe incremento 10% (sin IVA)	Valor estimado (sin IVA)
19.800,00	-	-	-	19.800,00

4.3. Método de cálculo del valor estimado: El valor estimado se calcula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo el importe del presupuesto de licitación, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones.

4.4. Sistema de determinación del precio: El precio ha sido calculado a precios unitarios (artículo 102.4 LCSP), en función de precios de mercado.

4.5. Revisión de precios: NO.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1. Duración del contrato: 1 mes desde la fecha de formalización del contrato.

5.2. Prórrogas: NO.

5.3. Lugar de ejecución o entrega:

Hospital Valle del Nalón.
Polígono de Riaño S/N. 33920 Langreo, Asturias.
Correo electrónico: suministros.area8@sespa.es

Plazo entrega: 1 mes desde la formalización del contrato.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tramitación del expediente: Ordinaria.

6.2. Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.

7. CAPACIDAD DE OBRAR

Habilitación empresarial o profesional: No procede.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

8.1 Clasificación: No procede.

8.2 Solvencia económica y financiera:

Art. 159.6.b - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.3 Solvencia técnica o profesional:



Art. 159.6.b - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.4 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales: No procede.

9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

9.1.1) Oferta económica 30 puntos

Fórmula de valoración:	30 x	$\frac{\text{Precio de licitación - Oferta considerada}}{\text{Precio de licitación - A}}$
------------------------	------	--

Siendo A = 90 % del precio de licitación, o la oferta más baja admitida a licitación, el menor de ambos valores.

Oferta = precio licitación: 0 puntos

-Justificación elección fórmula: La ponderación de los criterios relacionados se efectuará con arreglo a las fórmulas indicadas que valoran las ofertas de forma proporcional con respecto a los propios valores máximo y mínimo de las ofertas presentadas, salvo en el caso del precio que se limita cuando el precio mínimo no supere el 90% del precio de licitación para evitar el exceso de diferencia de puntuación ante variaciones pequeñas sobre el precio de licitación. Se consideran, dentro de las posibilidades existentes, las fórmulas más transparente, ecuaníme e imparciales de todas las posibles, y en conjunto las que mejor pueden calificar globalmente la relación calidad-precio de las ofertas.

9.1.2) Oferta técnica 70 puntos

Criterio	Puntuación Máxima	Valoración
Sección de piernas regulable en angulación de forma independiente al resto de la cama.	10	SÍ: 10
		NO: 0
Sección de asiento regulable en inclinación de forma independiente al resto de la cama.	10	SÍ: 10
		NO: 0
Sección de piernas deslizante, retráctil o escamotable sin herramientas cuando no sea necesario su uso sin necesidad de retirar el colchón de dicha sección para este fin.	20	SÍ: 20
		NO: 0
Perneras con apoyo plantar acolchado (todo en uno) integradas en la cama (no quita y pon) y regulables.	10	SÍ: 10
		NO: 0
Superficie acolchada viscoelástica removible y con anclajes específicos rápidos que eviten su deslizamiento.	10	SÍ: 10
		NO: 0
Cabecero extraíble ergonómico que permita el agarre de la paciente y que se mueva a la vez que se sube el respaldo de la cama.	10	SÍ: 10
		NO: 0



9.2 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación/precio unitario de licitación (sin IVA).

-Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación relevantes para determinar la viabilidad de la oferta sea igual o superior al 75 % de la puntuación total de los mismos.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía provisional: No procede.

10.2 Garantía definitiva: No procede.

10.3 Plazo de garantía: El plazo de garantía de los equipos, incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será como mínimo de 3 años (36 meses) contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción por ambas partes.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

a) Designación: Jefe de Servicio del Ginecología y Obstetricia.

b) Funciones:

-Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP)

-Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP)

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Obligaciones del contratista:

a) Obligaciones generales:

- Las previstas en el artículo 300 de la LCSP.

b) Obligaciones específicas:

– Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

– Las propuestas de los licitadores deberán incluir el suministro, instalación, puesta en marcha y pruebas de correcto funcionamiento.

– El plazo de entrega será de 1 mes desde la formalización del contrato.

– Una vez comprobado que el equipo quede instalado y en perfecto funcionamiento, se procederá a la firma del acta de recepción oportuna.

– Durante el periodo de garantía, de un mínimo de 3 años, se deberá sustituir el equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento, revisión técnico-legal (si procediese) y operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio y gastos de desplazamiento incluidas en la garantía.

– El adjudicatario comunicará al Hospital, las fechas de las operaciones con suficiente antelación, así como el tiempo previsto de parada, acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

– Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto que se realice durante el periodo de garantía, el adjudicatario deberá responder conforme a los siguientes parámetros:

- El plazo de garantía de las reparaciones efectuadas será el mismo que el ofertado para el equipo y contando desde la fecha de reparación.



- El adjudicatario efectuará una verificación, a continuación de cualquier intervención o reparación del equipo, y la documentará en un certificado de restitución que entregará al Servicio de Mantenimiento del Hospital en el que constarán las intervenciones realizadas y las referencias de las piezas sustituidas, cuando sea requerido para ello.
 - Efectuar todos los trabajos por personal especializado de la empresa adjudicataria.
 - Suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas.
- Garantizar que van a existir piezas de repuesto durante la vida útil del equipo, o como mínimo durante 10 años.
 - Formar e informar al personal que designe el Hospital Valle del Nalón, tanto desde el punto de vista operativo como funcional.
 - Se dará la asistencia técnica al equipo humano responsable del manejo.
 - Los licitadores indicarán la ubicación del Servicio Técnico más próximo y los datos para su localización, además contarán con un teléfono de respuesta técnica, avisos de avería y asesoramiento durante los días laborables.
 - Aportar todas las especificaciones de los equipos así como los manuales de instalación, uso y mantenimiento en español.
 - El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe el hospital, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, que incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y la formación continuada del personal responsable del manejo del equipo, sin coste alguno para el hospital.
- c) Obligaciones contractuales de carácter esencial:
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

12.2 Condiciones especiales de ejecución:

- Cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos aplicables.
- Forma de acreditación: mediante la presentación de las correspondientes nóminas, en un plazo inferior a 10 días hábiles, cuando sean requeridas por el responsable del contrato.
- Compromiso con la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. El adjudicatario se encargará de la retirada de los embalajes y elementos de desecho que se generen en el proceso.
- Forma de acreditación: mediante la presentación de un compromiso de retirada de envases para su reciclado o reutilización.

12.3 Modificaciones específicas del contrato: No.

12.4 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: NO.

12.5 Subrogación: NO.

12.6 Penalidades: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículos 192.2 y 193.3 e la LCSP).

13. PAGO DEL PRECIO

13.1 Forma de pago: El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados/de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido, previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas de conformidad correspondientes. Si fueran los responsables de almacén los encargados de la recepción deberán remitir al responsable del contrato las actas de recepción o de conformidad de los bienes entregados.



13.2 Órganos administrativos y códigos DIR:

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	ÁREA SANITARIA VIII	A03006372
Unidad tramitadora	SERVICIO DE CONTABILIDAD ÁREA SANITARIA VIII	A03006373

13.3 Centro de gestión: 800.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

14.1 Cesión del Contrato: SI. En su caso, condiciones de cesión del contrato, adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 de la LCSP.

14.2 Subcontratación: No. La propia naturaleza y objeto de contrato (suministro) no conlleva prestaciones adicionales que pudieran ser objeto de subcontratación.

15. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

16. Este contrato implica el tratamiento de datos personales: NO.

-Será necesario designar un delegado de protección de datos: NO.

17. Persona de contacto para cuestiones técnicas (indicar nombre, apellidos y teléfono):

- suministros.area8@sespa.es

18. Contrato incluido en el Plan de Contratación vigente: No.

Firma en Langreo, a día de la fecha:

La Directora del Hospital Valle del Nalón

Amalia Fernández Vázquez